



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2025-2027



Año: 2, Número: LXXXIV, Volumen II, Periodo: 19 – agosto - 2026 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 19 de agosto del 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 1, NÚMERO 84

CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2026

SUMARIO

PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA CUADRAGÉSIMA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 19 DE
AGOSTO DEL 2026.

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





**Año: 2, Número: LXXXIV, Volumen II, Periodo: 19 – agosto - 2026 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 19 de agosto del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

ÍNDICE

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 19 de agosto del 2026.**

III. Presentación de asuntos y aprobación de acuerdos:

III. 1. Propuesta y aprobación en su caso, de la solicitud de autorización de la desincorporación del inmueble ubicado en Calle Lago Real, Número 14, manzana 5, Lote 26, Fraccionamiento Guadalupeana del Lago, código postal 54476, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 2,028.26 (Dos mil veintiocho metros cuadrados veintiséis centímetros cuadrados); para ser donado a la Universidad Nacional Rosario Castellanos como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal;





**Año: 2, Número: LXXXIV, Volumen II, Periodo: 19 – agosto - 2026 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 19 de agosto del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

CONTENIDO

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 19 de agosto del 2026.**

En la ciudad de Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Cabecera Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, siendo las dieciséis horas con once minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil veintiséis, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nicolás Romero, ubicado en calle Benito Juárez, sin número Colonia Centro, Código Postal 54400, Nicolás Romero, Estado de México, los CC. Mtra. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal; Geraldina García Meneses, Primera Regidora; Arturo Nava Alanís, Segundo Regidor; Ma. del Rosario Bautista Osorio, Tercera Regidora; Jonathan Rosas García, Cuarto Regidor; Mirely Romero Aceves, Quinta Regidora; José Humberto Cázares Domínguez, Séptimo Regidor; Chantal Naomi Osnaya Escobar, Octava Regidora; Edith Hernández Domingo, Novena Regidora; y el Lic. Refugio Martín Suárez Barrera, Secretario del Ayuntamiento, por lo que encontrándose la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento 2025 – 2027; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 y 91 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; 13 y 27 del Reglamento del Cabildo de Nicolás Romero, Estado de México vigente, y con el propósito de celebrar la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, la Mtra. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; declaró iniciada la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo y validos los acuerdos que en ella se tomen conforme a la Ley, aprobándose los siguientes:





Año: 2, Número: LXXXIV, Volumen II, Periodo: 19 – agosto - 2026 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 19 de agosto del 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

III. Presentación de Asuntos y Aprobación de Acuerdos:

III. 1. Propuesta y aprobación en su caso, de la solicitud de autorización de la desincorporación del inmueble ubicado en Calle Lago Real, Número 14, manzana 5, Lote 26, Fraccionamiento Guadalupana del Lago, código postal 54476, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 2,028.26 (Dos mil veintiocho metros cuadrados veintiséis centímetros cuadrados); para ser donado a la Universidad Nacional Rosario Castellanos como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

Se transcriben las consideraciones de Hecho y de Derecho correspondientes.

Consideraciones de Hecho

I. Antecedentes y contexto.

El municipio de Nicolás Romero, perteneciente al Estado de México, ha experimentado en las últimas décadas un crecimiento demográfico acelerado y una expansión urbana significativa, producto de su cercanía con la Zona Metropolitana del Valle de México. Actualmente, la población supera los 400 mil habitantes, lo que ha generado una creciente demanda de servicios públicos esenciales, entre ellos los de educación superior, cuya capacidad instalada resulta insuficiente para atender las necesidades de la ciudadanía de manera oportuna y eficaz.

La oferta educativa pública a nivel superior en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por el momento se conforma por la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez y la Universidad Pedagógica Nacional, cuya importante matrícula es insuficiente para atender las necesidades de la población de este municipio; lo cual, ha obligado a miles de jóvenes a trasladarse diariamente a instituciones ubicadas en municipios vecinos o en la Ciudad de México, incrementando costos y tiempos de traslado.





**Año: 2, Número: LXXXIV, Volumen II, Periodo: 19 – agosto - 2026 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 19 de agosto del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Ante esta situación, la Presidenta Municipal Constitucional de Nicolás Romero, Maestra en Administración Pública Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, realizó las gestiones correspondientes, para que se estableciera en el territorio municipal un campus de la Universidad Nacional Rosario Castellanos.

II. Fundamentación constitucional y legal.

El derecho a la protección de la educación está reconocido en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior”.

El Artículo 115 constitucional reconoce la autonomía de los municipios para promover el desarrollo y el bienestar de sus habitantes, y faculta a los Ayuntamientos a intervenir, en coordinación con los gobiernos federal y estatal, en la ejecución de políticas públicas que impacten en el desarrollo social y humano. En este marco, el Cabildo de Nicolás Romero tiene plena competencia para emitir un acuerdo que respalde la gestión, planeación y ejecución del proyecto educativo en su territorio.

III. Alineación con las políticas públicas de educación del Estado de México y del Gobierno Federal.

La Gobernadora Delfina Gómez Álvarez, en congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023–2029, sostiene que la educación es un derecho fundamental y un motor de transformación social, no un privilegio. Su administración destaca que, por su trascendencia, la educación es un indicador clave para conocer lo que una sociedad quiere alcanzar y se convierte en un elemento importante de su existencia; ello requiere que la acción del gobierno, con la participación de la sociedad, asegure que los individuos accedan al pleno derecho que tienen a la educación y a mejores condiciones de vida.





**Año: 2, Número: LXXXIV, Volumen II, Periodo: 19 – agosto - 2026 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 19 de agosto del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Por su parte, la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, ha establecido como eje rector de su política social la consolidación de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, como una opción para garantizar servicios educativos de nivel superior de manera gratuita y accesible.

En coherencia con estos lineamientos, la propuesta de que se establezca un Campus de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, en el territorio del municipio Nicolás Romero, Estado de México, se inscribe plenamente en las estrategias estatales y federales, contribuyendo a consolidar un sistema de educativo más justo, eficiente y equitativo.

IV. Justificación técnica y social.

La construcción del campus propuesto permitirá:

- * Ofertar opciones de educación superior pública aproximadamente a una población de más de cien mil habitantes jóvenes asentados en el municipio de Nicolás Romero y zonas colindantes (Atizapán de Zaragoza, Isidro Fabela, Jilotzingo y Tepotzotlán).
- * Reducir tiempos de traslado y consecuentemente liberación de vialidades.
- * Es un factor positivo en la consecución del bienestar social y mejora de posibilidades de empleo a los jóvenes.

Además, contribuirá a garantizar el derecho humano a la educación, a promover la equidad territorial y a elevar la calidad de vida de la población.

V. Consideraciones finales.

Por las razones expuestas, el Cabildo del Municipio de Nicolás Romero considera de interés público y alta prioridad social la gestión, planeación y funcionamiento de un campus de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, en el territorio municipal, con el respaldo del Gobierno del Estado de México y del Gobierno de la República.





**Año: 2, Número: LXXXIV, Volumen II, Periodo: 19 – agosto - 2026 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 19 de agosto del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Esta acción, no sólo responde a una necesidad urgente de infraestructura educativa, sino que también representa un compromiso ético y constitucional con la justicia social, el bienestar y la dignidad humana de las y los nicolasromerenses.

Por eso que, a fin de impulsar este nuevo proyecto que nos plantea nuestra Presidenta, es que el Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, mediante sesión de fecha 19 de agosto del presente año, emite el acuerdo por el cual se autoriza la desincorporación del inmueble de 2,028.26 (Dos mil veintiocho metros cuadrados veintiséis centímetros cuadrados), en calle Lago Real número 14 manzana 5, Lote 26, Fraccionamiento Guadalupana del Lago, código postal 54476, Nicolás Romero, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. - en 56.69 m (cincuenta y seis metros sesenta y nueve centímetros), colinda con jardín vecinal; Al Sur. - en 37.142 m (treinta y siete metros ciento cuarenta y dos centímetros), colinda con escuela secundaria; Al Oriente. - en dos tramos, el primero en línea curva 27.617 m (veintisiete metros seiscientos diecisiete centímetros), el segundo en 17.128 (diecisiete metros ciento veintiocho centímetros), colinda con donación municipal adicional para reforestación; Al Poniente. - en dos tramos, el primero de 10.00 m (diez metros) y el segundo en línea curva de 30.879 m (treinta metros ochocientos setenta y nueve centímetros) colinda con Avenida Lago Real; para ser donado al organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Universidad Nacional Rosario Castellanos.

El predio de referencia forma parte del patrimonio municipal, con número de inventario INM-000382, y la póliza de diario 77, de fecha 19 de agosto del 2026, emitida por la Tesorería Municipal.

Consideraciones de Derecho.

Primera. - De conformidad con el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares





**Año: 2, Número: LXXXIV, Volumen II, Periodo: 19 – agosto - 2026 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 19 de agosto del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda. - Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera. - El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual, se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 44 del Bando Municipal vigente.

Cuarta. - Los bienes del dominio público municipal, son aquellos destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos, de conformidad con los artículos 14 fracción II, 17, 18 fracción III y demás relativos de la Ley de bienes del Estado de México y de sus Municipios.

Quinta. – Que mediante acuerdo 03/41/EX/2026, tomado en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 19 de agosto del 2026, se aprobó la incorporación del predio objeto del presente acuerdo al patrimonio municipal.

La desincorporación, es el acto administrativo a través del cual el Ayuntamiento excluye un bien municipal; y se debe justificar dependiendo si se trata de bienes muebles o inmuebles, por causas de utilidad pública.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Mexicano; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29





Año: 2, Número: LXXXIV, Volumen II, Periodo: 19 – agosto - 2026 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 19 de agosto del 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 31 fracción IV, 48 fracciones II y IV y 49 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios. El punto III. 1. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este Ayuntamiento, emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/42/EX/2026

Primero. – Se autoriza la desincorporación del inmueble de 2,028.26 (Dos mil veintiocho metros cuadrados veintiséis centímetros cuadrados), en calle Lago Real número 14 manzana 5, Lote 26, Fraccionamiento Guadalupe del Lago, código postal 54476, Nicolás Romero, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. - en 56.69 m (cincuenta y seis metros sesenta y nueve centímetros), colinda con jardín vecinal; Al Sur. - en 37.142 m (treinta y siete metros ciento cuarenta y dos centímetros), colinda con escuela secundaria; Al Oriente. - en dos tramos, el primero en línea curva 27.617 m (veintisiete metros seiscientos diecisiete centímetros), el segundo en 17.128 (diecisiete metros ciento veintiocho centímetros), colinda con donación municipal adicional para reforestación; Al Poniente. - en dos tramos, el primero de 10.00 m (diez metros) y el segundo en línea curva de 30.879 m (treinta metros ochocientos setenta y nueve centímetros) colinda con Avenida Lago Real; de dominio público y para un servicio público para ser donado en favor del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Universidad Nacional Rosario Castellanos, para establecer un Campus de su institución educativa en el territorio municipal de Nicolás Romero, Estado de México.

Segundo. - Se autoriza a la Persona Titular de la Presidencia Municipal, solicitar a la Legislatura Local, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en el punto Primero del presente acuerdo.

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





**Año: 2, Número: LXXXIV, Volumen II, Periodo: 19 – agosto - 2026 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 19 de agosto del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Tercero. - Se instruye a la Persona Titular de la Presidencia Municipal, para que, mediante las áreas de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el punto Primero del presente acuerdo, para establecer un Campus de la Universidad Nacional Rosario Castellanos en el territorio municipal de Nicolás Romero, Estado de México.

Cuarto. – El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Quinto. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

Sexto. - Cúmplase.

Gaceta Municipal presentada en forma: Física y Digital.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2025-2027



Año: 2, Número: LXXXIV, Volumen II, Periodo: 19 – agosto - 2026 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 19 de agosto del 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México 2025 - 2027

Mtra. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez
Presidenta Municipal Constitucional

C. Felipe de Jesús Martínez Gómez
Síndico Municipal

C. Geraldina García Meneses
Primera Regidora

C. Arturo Nava Alanís
Segundo Regidor

C. Ma. del Rosario Bautista Osorio
Tercera Regidora

C. Jonathan Rosas García
Cuarto Regidor

C. Mirely Romero Aceves
Quinta Regidora

C. Cinthya Selene Cruz Alcántara
Sexta Regidora

C. José Humberto Cázares Domínguez
Séptimo Regidor

C. Chantal Naomi Osnaya Escobar
Octava Regidora

C. Edith Hernández Domingo
Novena Regidora

Lic. Refugio Martín Suárez Barrera
Secretario del Ayuntamiento

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México

